

0000033404

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624753

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1283

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2704

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 20 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 20 de abril de 2018 09:29

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1306481175	CHINGA CASTILLO GEOVANNY ALEXANDER	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1309593612	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de abril de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2152725000	20/04/2018 9:39:46	66248	175,75M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

lote de terreno y vivienda ubicado en la Ciudadela ELEGOLÉ, signado con el número OCHO-B (8-B) de la manzana "D", parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: nueve metros veinticinco centímetros y lindera con avenida principal E-2; POR ATRÁS: Nueve metros veinticinco centímetros y lindera con el lote número diecisiete; POR EL COSTADO DERECHO: diecinueve metros y lindera con área a desmembrar a favor del Sr. Manrique Amaguaña Fernando Fabian; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: diecinueve metros y lindera con el lote número siete. Con una superficie total de ciento setenta y cinco metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados. (175,75m2).

Dirección del Bien: Ubicado en la Ciudadela ELEGOLÉ
 Superficie del Bien: 175,75M2

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2152708000	30/08/2017 9:23:08	63358	351,50m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno Elegole Signado con el número OCHO de la manzana D y tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente, dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida principal E-2. Por atrás, los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número diecisiete. Por el costado derecho, diecinueve metros y lindera con el lote número nueve y. Por el costado izquierdo, los mismos diecinueve metros y lindera con el lote número siete. Con una superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Ciudadela Elegole

Superficie del Bien: 351,50m2

Solyencia: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Impreso por: lucia_vinucza

Administrador

viernes, 20 de abril de 2018

Pag 1 de 2

1000000000

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 1283

Número de Repertorio: 2704

Fecha de Repertorio: viernes, 20 de abril de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA.

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2018

COMPRAVENTA.-lote de terreno y vivienda ubicado en la Ciudadela ELEGOLE, signado con el número OCHO-B (8-B) de la manzana "D", parroquia Los Esteros del cañón Manta, provincia de Manabí con una superficie total de 175,75m2.

-EL SR. GEOVANNY ALEXANDER CHINGA CASTILLO estado civil casado con Disolución de la sociedad Conyugal.

Lo Certifico:


AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ

Registrador de la Propiedad (E)



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2018	13	08	05	P02308
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA 0000033405

QUE OTORGA KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDÁN A FAVOR DE GEOVANNY ALEXANDER CHINGA CASTILLO

CUANTÍA: USDS70.000,00

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA GEOVANNY ALEXANDER CHINGA CASTILLO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2+3 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dieciséis (16) de Abril del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen: UNO.- Los cónyuges KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDÁN, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí, para efecto de notificaciones; teléfono 0999268505, Correo: kleverarpio73@yahoo.com Dirección: Ciudadela Los Pinos manzana B lote No. 8, Manta, DOS.- El señor GEOVANNY ALEXANDER CHINGA CASTILLO, de estado civil casado, con Disolución de la Sociedad Conyugal según documento que se acompaña, para efecto de notificaciones teléfono 0986727297, Correo: geoquimsa5@hotmail.com Dirección: Ciudadela Los Almendros, Manta; y, TRES.- El Ing. EDWIN MANUEL JURADO



BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante Legal de la "ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA", tal como lo justifica con el Poder que se acompaña, para efecto de notificaciones teléfono 052628640, Correo: edwin.jurado@mutualistapichincha.com, Dirección: Avenida 4 y Calle 9, Manta; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana y Cubana los Cesionarios, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR (A) NOTARIO (A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar el siguiente contrato de COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que se otorga al tenor de las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA PARTE:
COMPRAVENTA: CLÁUSULA PRIMERA:
COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del contrato de compraventa las siguientes partes: Uno) Los cónyuges KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí, en calidad de "VENDEDORES"; y, Dos) El señor GEOVANNY ALEXANDER CHINGA CASTILLO, de estado civil casado, con Disolución de la Sociedad Conyugal según documento que se acompaña, en calidad de "COMPRADOR". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES



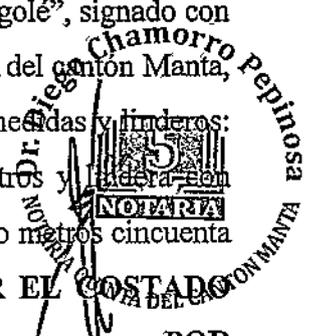
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

000033406

HISTORIA DE DOMINIO.- Los VENDEDORES son propietarios únicos y absolutos de un lote de terreno ubicado en la Ciudadela “Elegolé”, signado con el número OCHO de la manzana “D”, parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con avenida principal E-2; **POR ATRÁS:** Los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número diecisiete; **POR EL COSTADO DERECHO:** Diecinueve metros y lindera con el lote número nueve; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Los mismos diecinueve metros y lindera con el lote número siete. Con una superficie total de trescientos cincuenta y un metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (351,50 m²). Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones y Terminación de Comunidad, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta el día cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el día veintisiete de septiembre del años dos mil diecisiete, con el número de inscripción dos mil novecientos noventa y uno.

CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Con los antecedentes expuestos, los VENDEDORES, sin coacción o amenaza de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, dan en venta real y enajenación perpetua, a favor del señor **GEOVANNY ALEXANDER CHINGA CASTILLO**, en su calidad de **COMPRADOR**, quien adquiere y acepta para sí, una parte del bien inmueble descrito en los antecedentes, esto es, un lote de terreno y vivienda ubicado en la Ciudadela “ELEGOLÉ”, signado con el número OCHO-B (8-B) de la manzana “D”, parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Nueve metros veinticinco centímetros y lindera con avenida principal E-2; **POR ATRÁS:** Nueve metros veinticinco centímetros y lindera con el lote número diecisiete; **POR EL COSTADO DERECHO:** Diecinueve metros y lindera



VENDEDOR

con área a desmembrar a favor del Sr. Manrique Amaguaña Fernando Fabián; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Diecinueve metros y lindera con el lote número siete. Con una superficie total de ciento setenta y cinco metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (175,75 m²). Medidas y linderos que constan de la Aprobación de Subdivisión No. 434-18489 y Autorización No. 434-18489-B, emitidas por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Manta que se adjuntan como documentos habilitantes. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones anteriores, la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado respectivo que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE que es objeto de esta compraventa, la suma de **SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 70.000,00)**, que la parte COMPRADORA cancela a la parte VENDEDORA de la siguiente forma: a) **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3.500,00)** de contado en moneda de curso legal, que la parte VENDEDORA declara tener recibidos a su entera

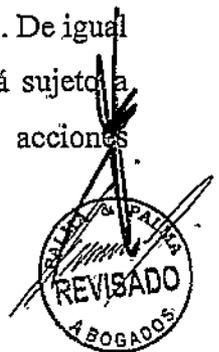


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000033407

satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto; y, b) SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 66.500,00) mediante crédito hipotecario concedido a su favor por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha. Precio y forma de pago que son aceptados por las partes por convenir a sus mutuos intereses y no contravenir disposición legal alguna. Las partes declaran además, que aún, cuando no existiera tal circunstancia, renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** YO (nosotros), **GEOVANNY ALEXANDER CHINGA CASTILLO**, por mis (nuestros) propios y personales derechos, portador (es) de la cédula de ciudadanía número 130648117-5, como solicitante (s) del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a la Resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera No. 045-2015-F de 5 de marzo de 2015 y sus reformas, que establece que se considerarán elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única de y de primer uso, con valor comercial menor o igual a USD 70.000,00 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD 890,00, declaro bajo juramento que la vivienda que pretendo adquirir o construir con el crédito que se me (nos) otorgue, es la única y de primer uso, ya que actualmente NO soy (somos) propietario (s) de otra vivienda. Declaro también que mi (nuestro) lugar de residencia en el Ecuador es (será) la provincia de Manabí. Autorizo a Mutualista Pichincha/ Institución Financiera, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen la información. **CLÁUSULA SEXTA:** La parte **VENDEDORA** declara que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte **VENDEDORA** declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones



rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte COMPRADORA. **CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-** El (la) (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. **CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus mutuos intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de éste contrato, las partes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. **SEGUNDA PARTE:**





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

0000033408

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN

VOLUNTARIA DE ENAJENAR: CLÁUSULA PRIMERA:

COMPARECIENTES.- 1.- El señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlo Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA

VIVIENDA "PICHINCHA", según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la Asociación, la Mutualista o la Acreedora. 2.- El

señor GEOVANNY ALEXANDER CHINGA CASTILLO, de estado civil casado, con Disolución de la Sociedad Conyugal según documento que se acompaña, a quien podrá denominarse simplemente como el "PRESTATARIO" o el "DEUDOR". **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 1.- El (los) Prestatario (s) es (son) socio (s) de la Mutualista y tienen la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones, generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y más normas legales aplicables. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la primera parte del presente instrumento público, los cónyuges Klever Patricio Carpio Briceño y Dexy Annabel Carranza Roldán, dieron en venta y perpetua enajenación, a favor del señor GEOVANNY ALEXANDER CHINGA CASTILLO, casado, con Disolución de la Sociedad Conyugal, el bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda ubicado en la Ciudadela "ELEGOLÉ", signado con el número OCHO-B (8-B) de la manzana "D", parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos



80118611

y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca.

CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.- El señor **GEOVANNY ALEXANDER CHINGA CASTILLO**, por sus propios y personales derechos, constituye **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad consistente en un lote de terreno y vivienda ubicado en la Ciudadela "ELEGOLÉ", signado con el número **OCHO-B (8-B)** de la manzana "D", parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Nueve metros veinticinco centímetros y lindera con avenida principal E-2; **POR ATRÁS:** Nueve metros veinticinco centímetros y lindera con el lote número diecisiete; **POR EL COSTADO DERECHO:** Diecinueve metros y lindera con área a desmembrar a favor del Sr. Manrique Amaguaña Fernando Fabián; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Diecinueve metros y lindera con el lote número siete. Con una superficie total de ciento setenta y cinco metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (175,75 m²). La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciera en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y los deudores convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan los deudores con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. El (los) **Deudor (es) queda (n) prohibido (s) de enajenar o gravar los inmuebles hipotecados.** La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de **PRIMERA** y será el único



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANAFA

0000033409

gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.- La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las obligaciones que el (los) prestatario (s) contratara (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones otorgadas y que en lo sucesivo le hiciera la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista. **CLÁUSULA QUINTA:**

DOCUMENTOS DE CRÉDITO.- Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente

convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por los prestatarios, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.- Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de



modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA

HIPOTECA.- La Mutualista Pichincha aun cuando no estuvieren vencidos

los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído

el (los) deudor (es), directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier

tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones

personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso

de incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las

obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los

intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si

enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en

anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento

expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la Mutualista

considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si

impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que

la Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los

impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si

obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los

créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente

queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare

a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y

reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no

cumpliere con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el

Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos

contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto

fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por

vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los

intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

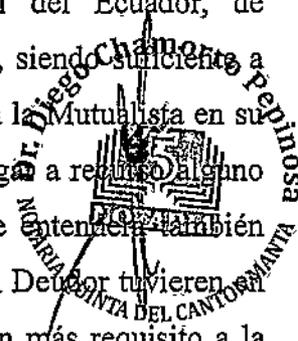
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000033410

que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a reclamo alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuviere en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.- EL (los) PRESTATARIO (s) se obliga (n) a contratar, a su costa, un seguro hipotecario sobre las construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este contrato, obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza cedidas o endosadas a favor de Mutualista Pichincha.

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.- El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (s), señor **GEOVANNY ALEXANDER CHINGA CASTILLO**, mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo



el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS DE HIPOTECA Y DESGRAVAMEN.-** Las pólizas deberán cumplir con las coberturas mínimas exigidas, extenderse a nombre del (los) PRESTATARIO (s) y endosarse o cederse a favor de Mutualista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que el (los) PRESTATARIO (s) no contraten los seguros antes indicados, a través del presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha, para que lo contrate, inmediatamente, a su nombre y por su cuenta, aceptando y obligándose el (los) PRESTATARIO (s), expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por el (los) PRESTATARIO (s) por periodos anuales pero si treinta días antes del vencimiento de las pólizas correspondientes no fueren renovados, el (los) PRESTATARIO (s), de manera expresa autorizan, mediante mandato expreso, para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de su cuenta las primas necesarias para mantener vigente los seguros. Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a la parte a el (los) PRESTATARIO (s) y/o el (los) PROPIETARIO (s) del inmueble hipotecado y siniestrada parcialmente. Será también obligación de el (los) PRESTATARIO (s) el rehabilitar los montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones señalados en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean contratados directamente por el (los) PRESTATARIO (s), en caso de mora o simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha quedará liberado de toda responsabilidad respecto de dichos seguros. Finalmente, el (los) PRESTATARIO (s) declaran expresamente conocer y aceptar: a) Que



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

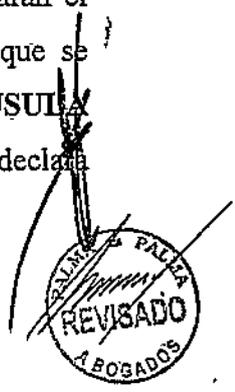
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000033411

pueden contratar los seguros referidos por su cuenta, directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del país. Si el (los) PRESTATARIO (s) opta por esta vía, deberán contratar y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a MUPI las respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a favor de la Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una vez que el asegurado haya cumplido ochenta años de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro de desgravamen, el crédito quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista duplicidad de pólizas de seguros, el (los) PRESTATARIO (s) deberán solicitar la devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la compañía aseguradora correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA**

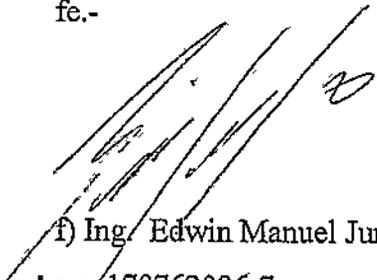
SEGUNDA: CESIÓN.- La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.- Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta del (los) deudor (s) quien (es) queda (n) facultado (s) para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN.-** El (los) Prestatario (s), declara



11222.0.0

(n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al procedimiento Ejecutivo o Sumario a elección del demandante.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Ab. César Manuel Palma Salazar, matrícula número trece guión dos mil once guión ciento treinta y cuatro del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Ing. Edwin Manuel Jurado Bedran

c.c. 170762096-7

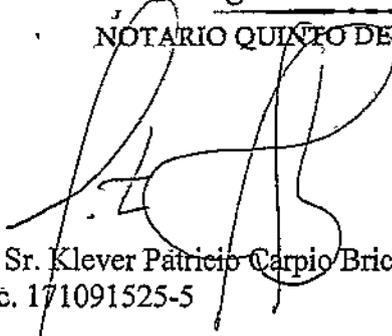

APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA





Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

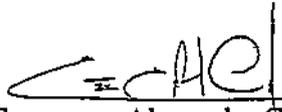
0000033412


f) Sr. Klever Patricio Carpio Briceño
c.c. 171091525-5




f) Sr. Dexy Annabel Carranza Roldán
c.c. 130959361-2




f) Sr. Geovanny Alexander Chinga Castillo
c.c. 130648117-5




DR. DIEGO H. CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



SECRET

SECRET

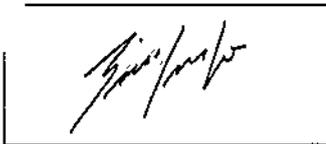
SECRET

SECRET



0000033413

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707620967

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN M

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN DE LAS

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-114-20623



188-114-20623

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



001
JUNTA No.

001 - 357
NÚMERO

1707620967
CÉDULA

JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

<p>MANABI PROVINCIA</p> <p>PORTOVIEJO CANTÓN</p> <p>18 DE OCTUBRE PARROQUIA</p>	<p>CIRCUNSCRIPCIÓN;</p> <p>ZONA: 3</p>
---	--




NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **16 ABR 2018**

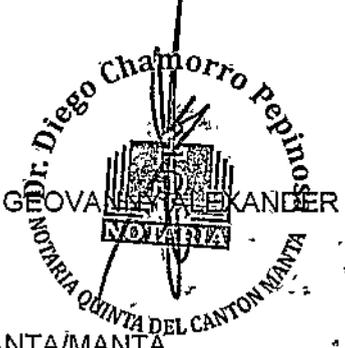
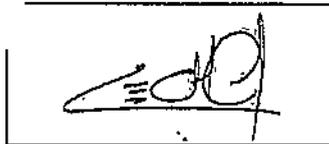
[Signature]
Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





0000033414

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306481175

Nombres del ciudadano: CHINGA CASTILLO GEOVANNI ALEXANDER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALAVA CHANCAY TATIANA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 2010

Nombres del padre: CHINGA LANDA NICANOR POLICARPO

Nombres de la madre: CASTILLO ALAVA FATIMA ARELIZA

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2018

Emissor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

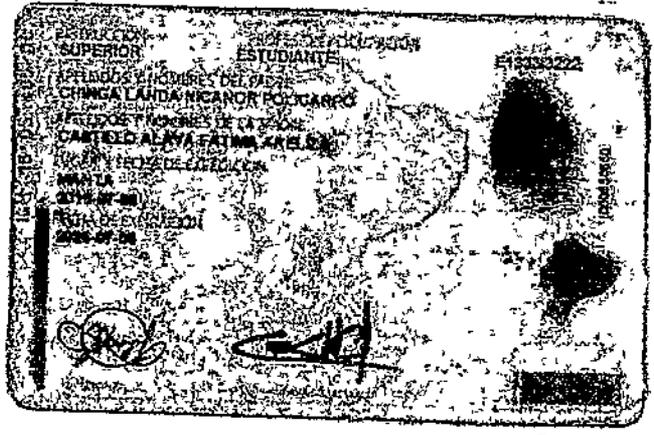
Nº de certificado: 186-114-20596



186-114-20596

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

021
MANTA

021-233
MANTO

1306481175
MANTO

CHINGA CASTILLO GEORVANY ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA
PROVINCIA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA-1



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2016

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2016

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENCIA DE LA U. UV

IMP 106. 04

E. Ochoa

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 16 ABR 2016

Diego Chamorro

Dr. Diego Chamorro Pepinosá
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



0000033415

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309593612

Nombres del ciudadano: CARRANZA ROLDAN DEXY ANABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA. ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

Nombres de la madre: ROLDAN MERCEDES CRISTINA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MÁNABI - MANTA

N° de certificado: 189-114-20571



189-114-20571

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA 130959361-2

APellidos y Nombres: CARRANZA ROLDAN, DEXY ANNABEL

Lugar de Nacimiento: MANABI, SANTA ANA

Fecha de Nacimiento: 1976-01-23

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA

Cónyuge: KLEVER PATRICIO CARPIO BRICENO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V3333V(224)

APellidos y Nombres del Padre: CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

APellidos y Nombres de la Madre: ROLDAN MERCEDES CRISTINA

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA, 2013-03-26

Fecha de Expiración: 2023-03-26





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 SANTA ANA 001-164 NÚMERO 1309593612 CEDULA

APellidos y Nombres: CARRANZA ROLDAN, DEXY ANNABEL

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA CANTÓN ZONA: 3

LOS ESTEROS PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DEL CNE

Diego Chamorro

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 16 ABR 2018

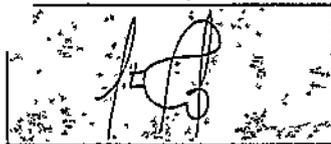
Diego Chamorro

Dr. Diego Chamorro Pepindosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



0000033416

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710915255

Nombres del ciudadano: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/GONZANA/MA/CHANGAIMINA /LA LIBERTAD/

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO

Nombres de la madre: BRICEÑO MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 181-114-20551



181-114-20551

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO
 V022174442

APELLIDOS Y NOMBRES DE P.D.
CARPIO PINZON SEBASTIÁN MAXIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CónyUGE
BRICENO MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 MANTA
 2013-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-08-22




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEELEACIÓN

171091525-5

CELEACIÓN
 CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
 CARPIO BRICENO
 KLEVER PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 GONZANAMA

CHANGAMINA ICA LIBERTAD

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-04-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN




CRE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO REPRESENTA UNA ÚNICA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENTREGARÁ AL INTERESADO

ESTE DOCUMENTO REPRESENTA UNA ÚNICA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENTREGARÁ AL INTERESADO

Diego Chamorro Popinosa
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA N.º
001-119 N.º
1710915255 CÉDULA

CARPIO BRICENO KLEVER PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
LOS ESTEROS PARRROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 3




NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 16 ABR 2018

Diego Chamorro Popinosa
Dr. Diego Chamorro Popinosa
 NOTARIO JUNTAS DEL CANTON MANTA



[Handwritten Signature]

0000033417



Factura: 001-002-000014137



20161701038000564

Notaria 38

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701038000564



NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (8:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DESDE LA COPIA 3ERA HASTA LA COPIA 32 AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P 2680

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790075494001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790075494001

OBSERVACIONES:

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

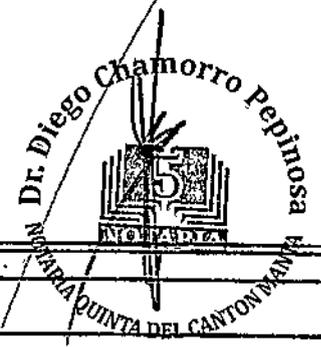
**PAGINA
BLANCO
BLANCO**



Factura: 001-002-000014057



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20161701038P02680
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
ECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2016, (15:50)

OTORGANTES

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA

A FAVOR DE:

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704455326	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17086683281	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	LARREA CHACON JAIME PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801811165	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620967	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703781276	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	VIVERO LOAYZA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708282603	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACION		
Provincia:	Cantón:	Parroquia:
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
-------------------------------------	---------------

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

1967/10/1

PAGINA
EN
BLANCO

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1
2
3
4
5
6
7
8

ESCRITURA Nº 2016-17-01-38-P02680

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR EL:

Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,

9 en su calidad de Gerente General y
10 como tal Representante Legal de la
11 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la
12 Vivienda "Pichincha"

13
14 A FAVOR DE:

15
16 CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA,
17 RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ,
18 JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,
19 EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN,
20 BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y,
21 JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA

22
23 CUANTIA: INDETERMINADA

24
25 DI: 2 COPIAS.

26 MS

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
28 República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO



[Handwritten signature]
1

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

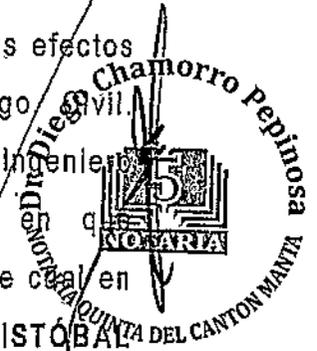
1 de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo
2 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
3 comparece el Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN
4 CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal
5 Representante Legal de la Asociación Mutualista de
6 Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se
7 adjunta el nombramiento como documento habilitante. El
8 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
9 estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u
10 ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano
11 de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz
12 para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en
13 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de
14 identificación, que con su autorización ha(n) sido
15 verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación
16 Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y
17 demás documentos debidamente certificado(s) que se
18 agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me
19 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
20 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA:
21 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
22 extender una de Poder Especial del siguiente tenor:
23 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
24 otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor
25 Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su calidad de
26 Gerente General y representante legal de la Asociación
27 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda
28 "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que

0000033420

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1 se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos
2 del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.
3 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El Ingeniero
4 Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en la calidad de
5 comparece, otorga poder especial amplio y suficiente para en
6 derecho se requiere a favor de los señores **CRISTÓBAL**
7 **ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO**
8 **ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,**
9 **EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO**
10 **JARAMILLO ITURRALDE Y JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA**
11 para que a su nombre y representación realicen,
12 independientemente, dentro de las localidades asignadas lo
13 siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas
14 inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista
15 Pichincha encargadas a cada uno de los mandatarios, para lo
16 cual quedan facultados para realizar todo acto o contrato
17 relacionado con el giro administrativo ordinario de las
18 Agencias que se les asigna en este poder; b.- Asumir la
19 representación comercial de las Agencias asignadas, o de la
20 que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante
21 instituciones públicas y privadas y ante personas naturales
22 dentro de las circunscripciones territoriales para ejercicio de
23 las funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal
24 administrativo y/o profesional que sean necesario para el
25 desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su
26 cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de
27 Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la
28 cual se hará en observancia de las categorías y estructura




Mutualista Pichincha
REVISADO
DPTO. LEGAL

Asistencia

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

...

1 salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones,
2 efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por
3 disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar
4 haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a
5 terminación de relaciones laborales con empleados o
6 funcionarios de las Agencias asignadas o de la que se le
7 encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de
8 responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del
9 Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y
10 representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar
11 las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias
12 que les son asignadas o de la que le encargue, dentro de los
13 límites, montos establecidos y determinados por el Mandante,
14 o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de
15 los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de
16 cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a
17 las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista,
18 suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga
19 como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,
20 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o
21 cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en
22 seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal
23 virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de
24 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de
25 hipoteca, prendas o reservas de dominio constituidas a favor
26 de Mutualista Pichincha y en general levante o cancele
27 cualquier gravamen que pese sobre bienes muebles o
28 inmuebles que haya sido originado por operación de crédito

4



0000033421

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38
QUITO - EL GUABOR

1 otorgado por Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá,
2 en ejercicio del presente poder, suscribir todos los
3 documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas,
4 públicas o privadas, especiales y administrativas que
5 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planes y
6 proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrolle,
7 construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o
8 cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios
9 dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la
10 Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede
11 sea limitativa, pues es la intención que se permita el
12 desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el
13 pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las
14 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del
15 Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del
16 Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda
17 arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y
18 concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a
19 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad
20 con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización
21 del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con
22 el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a
23 los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el
24 pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar
25 convenios, absolver posiciones y diferir al juramento
26 decisorio; recibir valores o la cosa sobre la cual verse el
27 litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado
28 Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer

Diego Chamorro Pepinos

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA


Mutualista Pichincha
REVISADO
OPT. LEGAL

5
[Handwritten signature]

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

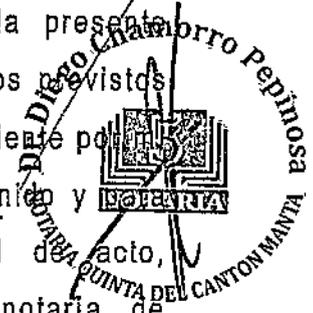
1 conjuntamente escrita o personalmente con el mandatario.
2 **CLÁUSULA TERCERA: AGENCIAS ASIGNADAS.**- Los
3 mandatarios podrán ejercer las facultades establecidas en
4 este poder, de manera independiente, en las siguientes
5 localidades: uno.- El señor Cristóbal Alberto Montero Rosanía
6 para la provincias de Guayas y Loja; dos.- El señor Rafael
7 Alfredo Arizaga Sánchez para las provincias de Pichincha e
8 Imbabura; tres.- El señor Jaime Patricio Larrea Chacón para
9 las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Azuay;
10 cuatro.- El señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para la
11 provincia de Manabí; cinco.- El señor Bolívar Patricio
12 Jaramillo Iturralde para las provincias de Los Ríos , Manabí y
13 Santo Domingo de los Tsáchilas; y, seis.- El señor José Luis
14 Vivero Loayza podrá ejercer las facultades contenidas en este
15 poder a nivel nacional. **CLÁUSULA CUARTA:**
16 **REVOCATORIA.**- Este Poder se revocará automáticamente,
17 en la parte pertinente y quedará sin valor legal alguno en los
18 casos de renuncia de los Mandatarios a sus funciones de
19 Gerentes; cuando sean separados de la misma, o trasladado o
20 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
22 validez y eficacia de éste Poder. Firmado) Abogado Andrés
23 Cobo González con matrícula profesional número diecisiete
24 guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-
25 242). **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que
26 junto con los documentos anexos y habilitantes que se
27 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su
28 valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada

0000033422

Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1 una de sus partes. Para la celebración de la presente
2 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos
3 en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por
4 la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y
5 constancia de ello firma conmigo en unidad de acto,
6 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de
7 todo lo cual doy fe.-



11 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

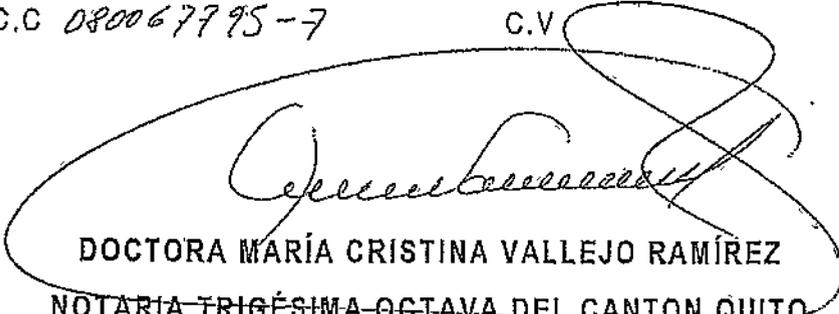
12 C.C. 080067795-7 C.V.

13

14

15

16


DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ESPACIO
EN
BLANCO**

92180100

8
8

0 1 326

PAGINA
BIEN
BLANCO

(1) (2)

0000033423


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION



N. 080067795-7

CÉDULA DE CIUDADANIA
NOMBRES Y APELLIDOS
ALARCON CHIRIBOGA
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
RICHIRHA
QUITO
SANTA FRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 09/10/68
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANELA GOMEZ JURADO JAMES



Dr. Diego Chamorro Pepinos

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION MASTER
N. 43441422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON VICENTE ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2016-01-11

FECHA DE EXPIRACION
2026-01-11



**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de Identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ JURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

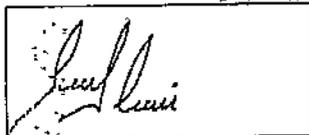
Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALEONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38.- PICHINCHA- QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by: JORGE BOSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.30 11:08 EGT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación de la información en el portal web del Registro Civil, conforme la dispuesto en la LCE y su reglamento

0000033424

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0231 0800677957
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPAJAPA	1
QUITO		ZONA
CANTÓN	PARISQUITA	

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 38
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentando ante mí.
 Quito, a 30 AGO. 2016

[Signature]
 Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0800677957
Nombre: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cédulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT'38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil conforme lo dispuesto en la LCF y su reglamento.

0000033425



Mutualista Pichincha 38

¿Tienes un sueño? Con él, lo hacemos realidad.
QUITO, ECUADOR

Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.



y, al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

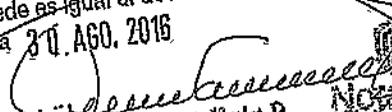
Atentamente,


Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

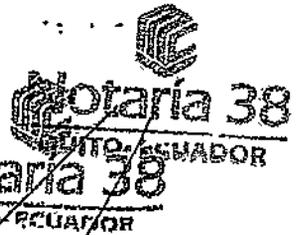
Quito, 21 de julio de 2016


Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.1.0800677957

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30. AGO. 2016

Dra. M. Cristina Vallejo R.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Notaria 38

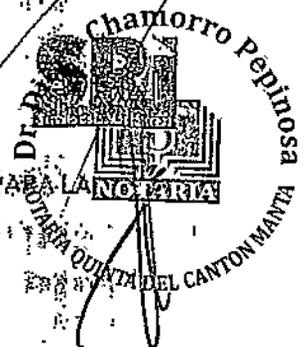
ACI 112 11/11

PAGINA
BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790075494001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA RENTA
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GORDERO LEON GERBER RENE HUMBERTO
CONTADOR: ENRIQUEZ DUCUE CESAR VINICIO



FECHAS INICIO ACTIVIDADES: 01/01/1981 FECHAS CONSTITUCION: 01/01/1981
FECHAS INSCRIPCION: 01/01/1981 FECHAS DE ACTUALIZACION: 18/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: PICHINCHA, Canton: QUITO, Parroquia: SANTA PRISCA, Barrio: MARISCAL, Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE
Numero: 1616, Manera de edificar: MUTUALISTA PICHINCHA, Oficina: P. Referencia ubicada al:
ATRAS DEL HOTEL FLETON COLON, Telefono: 00593 022207830, Correo Postal: 170003707, Email:
cepibus@unallmpichincha.com, Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM
DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRACIONES
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 00 al 030 ABIERTOS: 29
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 11

Firma del contribuyente

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y veridicos, siendo que aporto la respectiva legalizacion de parte de la
depcion (Art. 87 del Cd. Tributario, Art. 2 de la Ley del RUC y el Reglamento para la Aplicacion de la Ley del RUC)
Usuario: RFP0010610 Lugar de emision: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/07/2014 12:17:32

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790075494001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.
 FINANCIAMIENTO DE VIVIENDAS.
 ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION.
 ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIO.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 11 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Inhabecion: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022297930 Aparado Postal: 17-01-3767 Email: carriquez@npi.pichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Numero: 1301 Inhabecion: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022289869 Telefono Trabajo: 022282957

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: CUEVEDO Parroquia: CUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Numero: 708-710 Interseccion: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Referencia Trabajo: 052759029 Email: rcaidone@npi.pichincha.com

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y validos, por lo que utilizo la responsabilidad que me corresponde (Art. 97. Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 2 del Reglamento del RUC).

Usuario: RFP010810 Lugar de emisión: QUITO SUZANAS Y SANILOR FASE V HORA: 11:27:33

Art. 44 del Reglamento Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.
 Quito, a 30 AGO. 2016

[Firma manuscrita]
Notaria 38
 Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
 NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

0000033428

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EXPLICACION

CÉDULA N.º 170445532-6

CIUDADANIA: MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO
NOMBRES: MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO
DIGNIDAD: MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO
PROVINCIA: QUAYAS
CANTON: SAN BORDON DO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-05-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
VICTORIA ELIZABETH YCAZA VALDEZ

INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDIANTE
AFIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONTERO CRISTOBAL ALBERTO Y NOMBRES DE LA MADRE: ROSANIA YLMAY
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUAYAS 2012-08-09
FECHA DE EXPIRACION: 2022-08-09

PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

QUITO, ECUADOR

AMORRO PEPINOSA
DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

017-0147 1704455326
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO

QUAYAS PROVINCIA
SAN BORDON DO CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
LA PUNTILLA (SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta

CIUDADANA (O).

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

FOUR

PAGINA
PAGINCO
BLANCO

0000033429

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170666328-1

CECULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIZAGA SANCHEZ
RAFAEL ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-03-00
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA
CISNEROS VIDAL




DISTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZAGA RAFAEL ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ FRANCISCA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-22

Notaría 38
QUITO ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepin
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
B ECCIONES SECCIONALES 23. FEB. 2014

002-0219 1706663281
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

circunscripción
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUZGA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

[Signature]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

1922

PAGINA
BLANCO

0000033430



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CENTRO NACIONAL DE REGISTRO Y
ELECCIONES SECCIONALES 21/2014

021 021 - 0289 1801811165
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LARREA CHACON JAIME PATRICIO

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	0
AMBITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

PRESENCIA DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 Ago. 2010

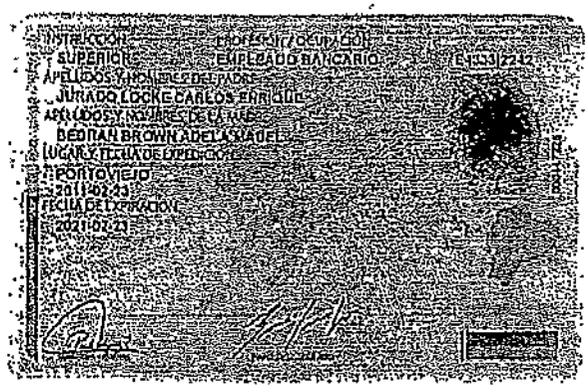
[Signature]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

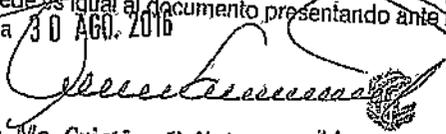
PLAZA
PACIFIC

0000033431


Notaria 38
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaria 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

RECEIVED

AGENCI
AGENCI
AGENCI

0000033432

Notaría 38
QUITO - ECUADOR



RESPUBLICA DEL ECUADOR
COMUNIDAD NACIONAL

022 CERTIFICADO DE POTACIÓN
ECONOMIA SECCIONALES D.F. 2014

022-0288 1703781276
Número de Certificación CEDENA

JARAMILLO JUBRALDE BOLIVAR
PATRICIO

PASTAZA	CIRCONSCRIPCION	0
PROVINCIA	PUNTO	0
PASTAZA	ZONA	0
CANTON		

RESIDENTE DE LA ZONA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a

30 AGO. 2015

Cristina Vallejo R.
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

SECRET

PAGINA
BLANCO

0000033433

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

170828280-3

CECULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1960-01-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ROSA ALICIA PEREZ ESPINOSA

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA
QUINTA DEL CANTON MANTA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION
V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIVERO JOSE GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOAYZA MARIA RIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-10-21

FECHA DE EXPIRACION
2021-10-21

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 1706282603

044 - 0244 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CUMBAYA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

[Signature]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

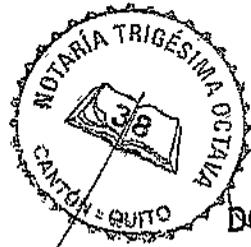
Notaría 38
QUITO - ECUADOR

FEB 2011

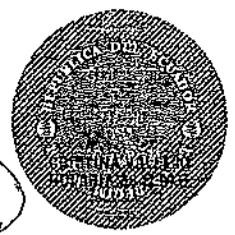
Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichíncha", a favor de: CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y, JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA; y en fe de lo cual confiero esta 10 COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito a.- UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciséis -



María Cristina Vallejo Ramírez
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

K.M.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... 17... fojas útiles

Manta, a 19 ABR 2011



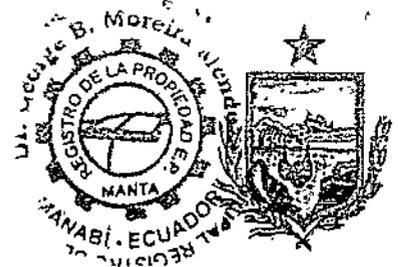
Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

5954

0000033434



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **CHINGA CASTILLO
GEOVANNY ALEXANDER**.



CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo que a nombre de los
Señores: **CHINGA CASTILLO GEOVANNY ALEXANDER** portador de
cedula de ciudadanía No.130648117-5, **ALAVA CHANCAY TATIANA
MONSERRATE** portadora de cedula de ciudadanía No.131371674-6,
de estado civil **CASADOS**.

CONSTA INSCRITO: Un lote de Terreno a nombre de **ALAVA
CHANCAY TATIANA MONSERRATE** con fecha **26 de Junio de 2015**
bajo el No.2077 con repertorio No.5093 Ficha Registral **51077** ante la
Notaria Primera de Manta y Fecha de otorgamiento **04 de Junio del
2015**.

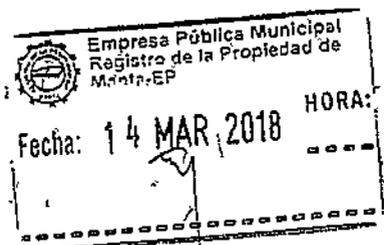
Compraventa relacionada un lote de terreno y casa ubicado en la
Parroquia Urbana Tarquí, Cantón Manta, Provincia de Manabí
Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 15 de Marzo del 2018.

Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.



101: 11

11



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

0000033435

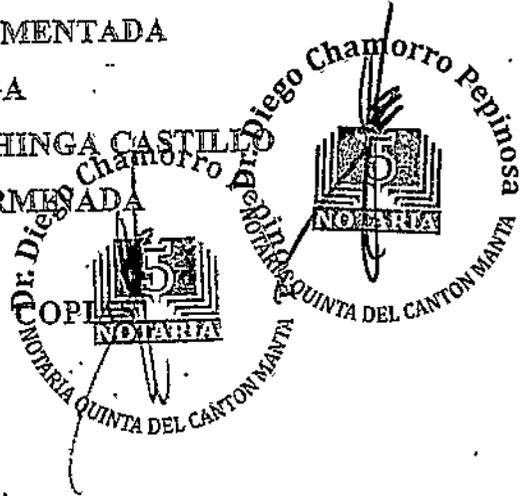
2018	13	08	05	P01655
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA

GEOVANNY ALEXANDER CHINGA CASTILLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2
C.C.



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día quince (15) de Marzo del dos mil dieciocho (2018), ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece el señor GEOVANNY ALEXANDER CHINGA CASTILLO, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal conforme lo justicia con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, por sus propios derechos, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla; previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo GEOVANNY ALEXANDER CHINGA CASTILLO, potador

7 5 1 3 7 1 1 . . .

de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, cuatro, ocho, uno, uno, siete, guión cinco (130648117-5), bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, decláro: "MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, SOY SOLICITANTE DEL CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA N°045-2015-F DE 05 DE MARZO DEL 2015, QUE ESTABLECE QUE SE CONSIDERAN ELEGIBLES LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, EL OTORGADO CON GARANTÍA HIPOTECARIA A PERSONAS NATURALES PARA LA ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA ÚNICA Y DE PRIMER USO, CON VALOR COMERCIAL MENOR O IGUAL A USD 70.000,00 CUYO VALOR POR METRO CUADRADO SEA MENOR O IGUAL A USD 890,00, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA VIVIENDA QUE PRETENDO ADQUIRIR CON EL CRÉDITO QUE SE ME OTORGUE, ES LA ÚNICA, YA QUE ACTUALMENTE NO SOY PROPIETARIO DE OTRA VIVIENDA A NIVEL NACIONAL; DECLARO TAMBIÉN QUE MI LUGAR DE RESIDENCIA A LA PRESENTE FECHA ES LA PROVINCIA DE MANABÍ; AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA OTORGANTE DEL CRÉDITO ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES PARA QUE SOLICITEN Y VERIFIQUEN ESTA INFORMACIÓN".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, dada que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y claridad, aquel se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACIÓN



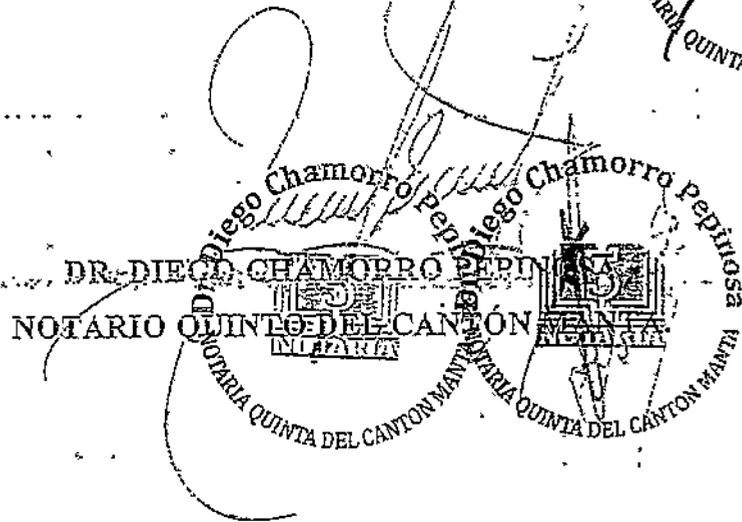
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000033436

JURAMENTADA, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Geovanny Alexander Chinga Castillo
c.c. 130648117-5



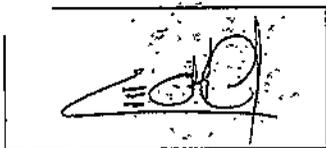
AGUA FRIA BLANCO

AGUA FRIA BLANCO



0000033437

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306489175

Nombres del ciudadano: CHINGA CASTILLO GIOVANN ALEXANDER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALAVA CHANCAY TATIANA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 2010

Nombres del padre: CHINGA LANDA NICANOR POLICARPO

Nombres de la madre: CASTILLO ALAVA FATIMA ARELIZA

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-103-97076



180-103-97076

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

021

021-233

1306481175

CHINGA CASTILLO, GEOVANNY ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

MANTAZA
PROVINCIA

MANTAZA
CANTON

MANTAZA
PARROQUIA



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRY

IMPJMLJ

CHC

1306481175

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 15 MAR 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo **03** Pág. **357** Acta **953**

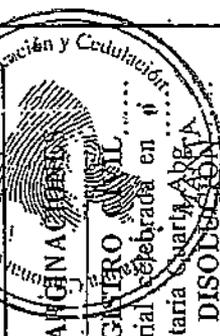
000033438

fecha cuya copia
archiva de dé
f.)
Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
tes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
del Juez
con fecha
a copia se archiva
de de
f.)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
z con fecha
cuya copia se archiva
de de

f.)
Jefe de Oficina



OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINALES
[JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
DE MANTA. Mediante Acta Notarial celebrada en
Manta el 01 de Abril del 2013, la Notaria María Alejandra
Elsye Cedeño Menéndez declara la DISOLUCIÓN
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL entre los
contrayentes CHINGA CASTILLO GEOYANNY
ALEXANDER Y ALAVA CHANCAY TATIANA
MONSERRATE
Manta 2 de Abril del 2013

En hoy día **02** de **Octubre** del dos mil **diez** *
Provincia de **Cuacatacama**
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Geovanny Alexander Chingacastillo,** de **Antioquia**, nacido en **Antioquia**, el **11** de **Setiembre** de **1980**, de nacionalidad **Colombiana**, de profesión **Estudiante**, con Cédula N° **13064811715**, domiciliado en **Antioquia**, de estado anterior **soltero**, hijo de **Miguel Ángel Chingacastillo** y **Patricia Alejandra Castaño**, y de **Tatiana Alejandra Castaño Monserrate Alava Chancay**, de **Antioquia**, nacida en **Antioquia**, el **25** de **Octubre** de **1991**, de nacionalidad **Colombiana**, de profesión **Estudiante**, con Cédula N° **1313716746**, domiciliada en **Antioquia**, de estado anterior **soltera**, hija de **William Yory Alava Zambano** y de **Esperanza Adela Chancay**.
LUGAR DEL MATRIMONIO: **Antioquia** FECHA **28 de Octubre 2019**
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llantad...
Dr. Diego Chamorro, Notario Cantonal de Manta, Esmeraldas

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINALES
[JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
DE MANTA. Mediante Acta Notarial celebrada en
Manta el 01 de Abril del 2013, la Notaria María Alejandra
Elsye Cedeño Menéndez declara la DISOLUCIÓN
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL entre los
contrayentes CHINGA CASTILLO GEOYANNY
ALEXANDER Y ALAVA CHANCAY TATIANA
MONSERRATE
Manta 2 de Abril del 2013

FIRMAS:
Tatiana Alava Chancay
Geovanny Alexander Chingacastillo

0000033439



Factura: 001-002-000047530

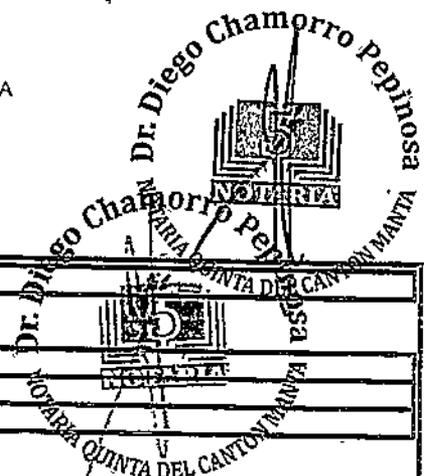


20181308005P01655

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

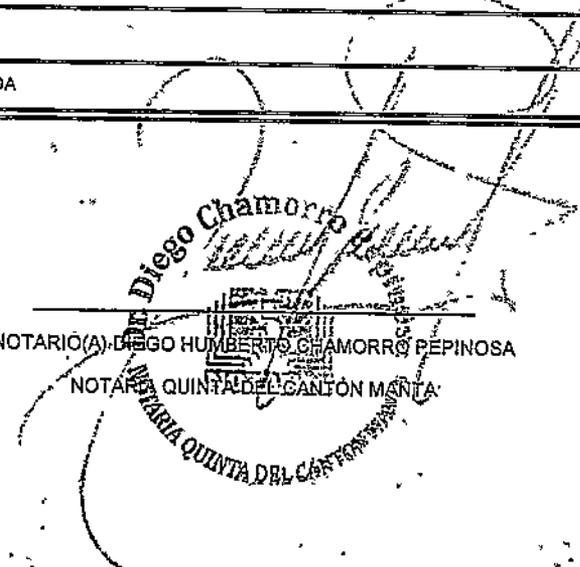
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20181308005P01655					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE MARZO DEL 2018; (11:29)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHINGA CASTILLO GEOVANNY ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306481175	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA que otorga GEOVANNY ALEXANDER CHINGA CASTILLO; firmada y sellada en Manta, a los quince (15) días del mes de Marzo del dos mil dieciocho (2.018).-

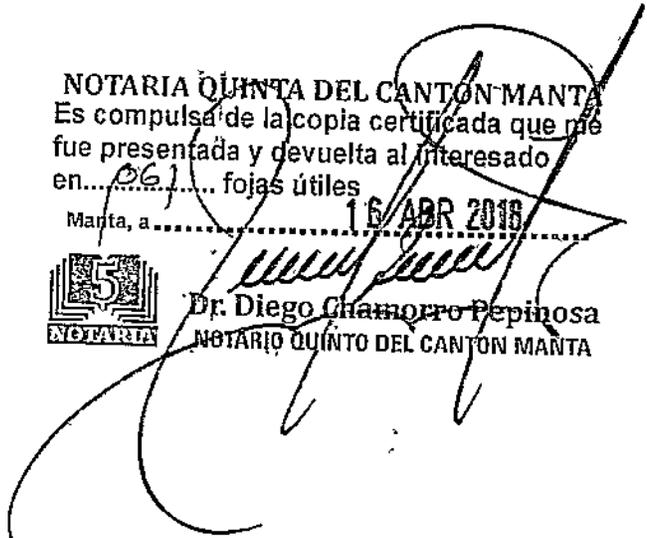

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... 061 ... fojas útiles

Manta, a 15 ABR 2018




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo **03** Pág. **357** Acta **953**

En **Mantua** el día **02** de **Octubre** del año **2013** a las **10** horas de la mañana.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GEOVANNY ALEXANDER CHINGA CASTILLO**.

nacido en **Mantua** el **11** de **Noviembre** de **1980**, de nacionalidad **Ecuatoriana** de profesión **Estudiante**.

con Cédula N° **1306481175** domiciliado en **Mantua**.

anterior **Soltano** hijo de **Nicanor Chinga Fanda**.

y de **Fátima Arévalo** **Castillo** **Alava**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Tatiana Monserrate Alava Chancay

nacida en **Mantua** el **25** de **Octubre** de **1991**, de nacionalidad **Ecuatoriana** de profesión **Estudiante**.

con Cédula N° **1313716746** domiciliada en **Mantua** de estado ante

rior **Soltano** hija de **William Yury Alava Zambano**.

y de **Esperanza** **Chancay** **U.**

LUGAR DEL MATRIMONIO: Mantua FECHA **28 de Octubre 2013**

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado... **Diego Chamorro**

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado... **Diego Chamorro**

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado... **Diego Chamorro**

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado... **Diego Chamorro**

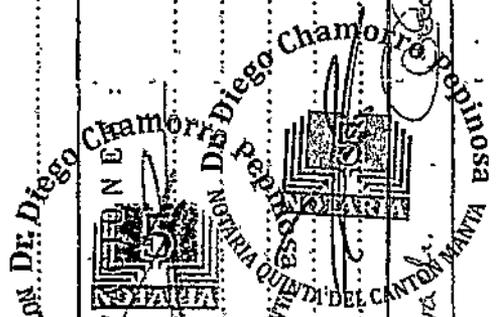
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado... **Diego Chamorro**

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado... **Diego Chamorro**

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado... **Diego Chamorro**

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado... **Diego Chamorro**

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado... **Diego Chamorro**



FIRMAS: **Tatiana Alava** **Diego Chamorro**

VALOR \$10.00

cuya copia... de... de... Jefe de Oficina

a separación conyugal judicialmente autorizada de los contra... antes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten... a del Juez... con fecha... de... de... Jefe de Oficina

declará la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del... con fecha... con fecha se archiva... de... de... Jefe de Oficina

declará la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del... con fecha... con fecha se archiva... de... de... Jefe de Oficina

declará la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del... con fecha... con fecha se archiva... de... de... Jefe de Oficina

declará la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del... con fecha... con fecha se archiva... de... de... Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MATRIMONIOS... JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE MANTUA. Mediante Acta Notarial celebrada en Mantua el 01 de Abril del 2013, la Notaria Cuarta Abg. Elsy Cedeno Menéndez declaró la DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL entre los contrayentes CHINGA CASTILLO GEOVANNY ALEXANDER Y ALAVA CHANCAY TATIANA MONSERRATE.

lanía 2 de Abril del 2013

lanía 2 de Abril del 2013

lanía 2 de Abril del 2013

Fecha de Emisión: 02/04/2018
Año: 2018 Tomo: 03 Pag.: 353 Acta: 953

Dns Divs Misto

C E R T I F I C A D O

Que es fiel copia que se conforma de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Visado Educación de

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

02 ABR 2018
10 ABR 2018



A QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Jesús de la copia certificada que me
entada y devuelta al interesado
... fojas útiles

16 ABR 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 15 MAR 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Tel: 052624758
www.registropimania.gob.ec

Fecha Registral Bien Inmueble
63358

Conforme a la Orden de Trabajo RPM-18008613, certifico hasta el día de hoy 13/04/2018 10:57:56 la Fecha Registral Número 63358

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2152708000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: miércoles, 30 de agosto de 2017 Parroquia: MANTA

Superficie del Bien: 351.50m2
Información Municipal:
Dirección del Bien: Ciudadela Elegole

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno Ciudadela Elegole Signado con el número OCHO de la manzana D y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida principal E 2. Por atrás los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número diecisiete. Por el costado derecho diecinueve metros y lindera con el lote número nueve y Por el costado izquierdo los mismos diecinueve metros y lindera con el lote número siete. Con una superficie total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.**

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	28 03/ene/2006	300	305
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD	2991 27/sep/2017	78.259	78.302

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: **COMPRA VENTA**

2- **COMPRA VENTA**

Inscrito el: martes, 03 de enero de 2006 Número de Inscripción: 28 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 37 Folio Inicial: 300
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 305
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de septiembre de 2005
Fecha Resolución:
a. Observaciones:

Un lote de terreno que está signado con el Número OCHO de la Manzana D en la Lotización ELEGOLE Parroquia Los Esteros y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida Principal E 2. Por Atrás, los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote Número Diecisiete. Por el Costado Derecho, diecinueve metros y lindera con el Lote número Nueve. Por el Costado Izquierdo, los mismos diecinueve metros y lindera con el lote Número Siete, con una superficie total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.**

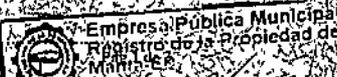
D. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000033674	INTRIAGO JOSE ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por sistema

Fecha Registral: 63358

viernes, 13 de abril de 2018 10:57



Fecha: 13 ABR 2018 HORA



COMPRADOR 80000000016496ZAMORA FLORES FATIMA MAGALI DE DIVORCIADO(A) MANTA
 VENDEDOR 1308175262 MACIAS BRAVO MARITZA MARISOL CASADO(A) MANTA
 VENDEDOR 1301961544 ZAMORA FLORES CRISTOBAL GONZALO CASADO(A) MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 27 de septiembre de 2017 Número de Inscripción: 2991 Tomo:
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7467 Folio Inicial: 78.259
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final: 78.302
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de septiembre de 2017
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones y Terminación de comunidad. Compraventa de Derechos y Acciones lote de terreno ubicado Lotización Elegolé de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado como lote Ocho de la Mz. D. Terminación de Comunidad. El Sr. Klever Patricio Carpio Briceño, declara que es dueño y propietario de los Derechos y Acciones del predio descrito en la cláusula Tercera de este Contrato, y de conformidad con lo que dispone el numeral Uno del Art. Dos mil doscientos doce del Código Civil Vigente, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el Art. antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo cierto y Determinado. El señor KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO, casado con la señora DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1302394582	ZAMORA FLORES FATIMA MAGALI		MANTA	
COMPRADOR	1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301911713	INTRIAGO JOSE ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1316257557	INTRIAGO ZAMORA MARYIN VALENTINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1316257540	INTRIAGO ZAMORA LUZ MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1312179052	CAÑARTE ZAMORA ELIANA VANESSA	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	1315992782	INTRIAGO ZAMORA JIPSON DIEGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1309627600	CAÑARTE ZAMORA FRANKLIN ROBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1309376802	CAÑARTE ZAMORA CRISTOBAL COLON	CASADO(A)	MANTA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:57:57 del viernes, 13 de abril de 2018

A petición de: CHINGA CASTILLO GEOVANNY ALEXANDER.

Elaborado por : KLEIRE SALTOS
1313163699.



Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP

Validez del Certificado 30 días, Excepto
 que se diera un traspaso de dominio o se
 emitiera un gravamen.

Fecha: 13 ABR 2018 HORA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000033442



AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ

Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 13 ABR 2018 HORA: _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 0149607

Nº 0149607

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 55732

Fecha: 19 de febrero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-15-27-25-000 ✓

Ubicado en: CIUDADELA ELEGOLE MZ D LOTE 8-B ✓

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 175,75 ✓ M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1710915255

CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA ✓

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7662,78
CONSTRUCCIÓN: 26460,00
34122,78 ✓

Son: TREINTÁ Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC 2152708000.

0000033443

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091482

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA.

ubicada CIUDADELA ELEGOLE MZ D LOTE 8-B

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$70000.00-SETENTA MIL DOLARES CON 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA EXCENTO AL PAGO DE ALCABALAS Y
UTILIDADES SEGÚN ART.534 DE LA LEY DEL COOTAD LITERAL (B)

Elaborado: ANDRES CHANCAY



Manta, 13 DE ABRIL DEL 2018

Director Financiero Municipal

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Manta



Nº. 119207



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ---

CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA. ---

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 19 FEBRERO 2018 ✓

VALIDO PARA LA CLAVE:

2152725000: CIUADAELA ELEGOLE MZ D LOTE 8-B ✓

Manta, diez y nueve de febrero del dos mil diez y ocho



0000033444



Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 10-04-2018

Nº CONTROL: 003172

PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

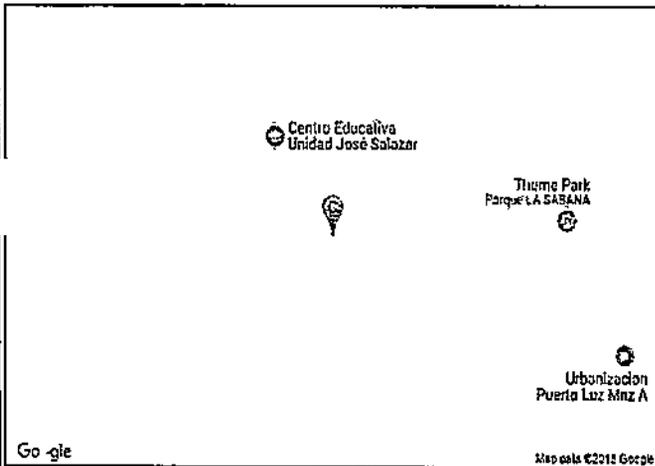
CIUDADELA ELEGOLE MZ D LOTE 8-B

2152725000

TARQUI



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	
OCUPACIÓN DE SUELO	PASEADA B
LOTE MIN:	
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	9.25m con avenida Principal E-2 ✓
ATRÁS:	9.25m con lote n°17 ✓
C.IZQUIERDO:	19.00m con lote n° 7 ✓
DERECHO:	19.00m con area a desmembrar a favor del Sr. Manrique Amaguaña Fernando Fabian ✓
ÁREA TOTAL:	175,75 m² ✓

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.- ✓

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR ✓

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITAL
Conectando la Ciudad

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO

No. 434- 18489

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebraci3n de escrituras, este documento solo tendr3 validez si est3 acompa1ado de la autorizaci3n para escrituras emitida por esta Direcci3n).

Esta Direcci3n aprueba la subdivisi3n de terreno, propiedad del Sr. **CARPIO BRICE1O KLEVER PATRICIO**, ubicado en la Ciudadela Elegol3, manzana D, Lote # 8, parroquia Los Esteros, del Cant3n Manta, Clave Catastra # 2152708000, la misma conforme escritura describe una superficie total de 351,00m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 351,00m²/ (Escritura de Compraventa Inscrita el 27 de septiembre de 2017 y autorizada por la Notar3a Sexta del Cant3n Manta el 04 de septiembre de 2017).

Por el Frente: 18,50m. – Avenida principal E-2

Por Atr3s: 18,50m. – Lote # 17

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Lote # 9

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Lote # 7 ✓

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: NINGUNA ✓

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. MANRIQUE AMAGUA1A FERNANDO FABIAN (LOTE# 8-A) =
175,75m²

Por el Frente: 9,25m. – Avenida principal E-2

Por Atr3s: 9,25m. – Lote # 17

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Lote # 9

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – 1rea a desmembrar a favor del Sr. Carpio Brice1o Klever Patricio

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. CHINGA CASTILLO GEOVANNY ALEXANDER (LOTE# 8-B) =
175,75m² ✓

Por el Frente: 9,25m. – Avenida principal E-2

Por Atr3s: 9,25m. – Lote # 17 ✓

Por el Costado Derecho: 19,00m. – 1rea a desmembrar a favor del Sr. Manrique Amagua1a Fernando Fabian

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Lote # 7 ✓

AREA SOBRANTE = NINGUNA

NOTA.

- No existe afectaci3n al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificaci3n Urbana cumple con el requerimiento m3nimo de superficie establecido por la Reglamentaci3n Urbana.
- De acuerdo a Memorando M-DACR-JCM-2017-01002 de Octubre 03 de 2017, la Direcci3n de Aval3os y Catastro textualmente informa "... ha venido cancelando los impuestos prediales hasta el a1o 2017 y hasta la presente fecha no presenta sobre posici3n".

Manta, Marzo 22 del 2018

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
J.L.D.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentaci3n requerida para el tr3mite y a inspecci3n en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisi3n, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gr3ficas err3neas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 06 de Marzo del 2018





Oficio No. 085-DPOT-JZO ✓
Manta, Febrero 22 de 2018 ✓

Señor
Klever Patricio Carpio Briceño
Presente

De mi consideración:

En atención a su comunicación recibida en secretaria de esta dirección, que en su parte pertinente señala lo siguiente: "... Para la construcción de estas viviendas se consideró según el objetivo gubernamental de fomentar el desarrollo de proyectos de VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIO, tanto públicos como privados que garanticen el acceso de los grupos de menores ingresos a una vivienda digna y un hábitat saludable, en tal virtud y cumpliendo con este parámetro las viviendas antes mencionadas tienen este carácter ya que su precio es de \$ 70.000, por tal virtud solicito muy respetuosamente su ayuda certificando estas viviendas para el fin que fueron construidas, es decir que tienen interés social y prioritario", al respecto le indico lo siguiente:

Analizado y revisada la documentación presentada se ha constatado lo siguiente:

- Que previo la presentación de toda la documentación legal y técnica, le emitimos el Permiso de Construcción # 590-1144-65377 para la edificación de dos viviendas de planta baja con un área de 94,00m2. cada una ✓

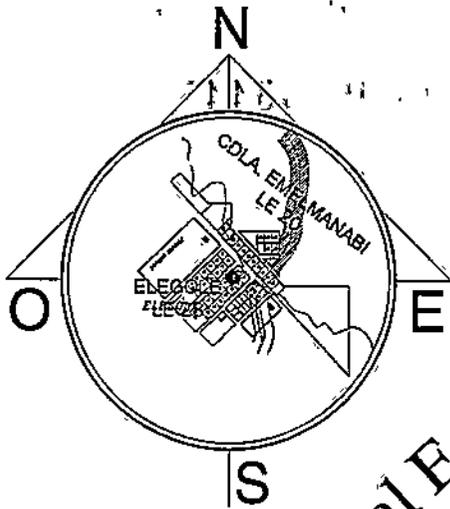
- De acuerdo a la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, Cuadro # 37.- Tasas para la Aprobación de Planos para Permisos de Construcción de Acuerdo a la Topología de la Edificación, el metro cuadrado de construcción para este tipo de vivienda (de 88,13m2) alcanza un valor de \$ USD 500,00; lo que origina un valor de la vivienda en aproximadamente \$ USD 44.065,00, a este valor se le suma el costo del terreno que tendría un valor de \$USD 5.000,00 (título crédito 5734452) ✓

Con este antecedente, las viviendas construidas en los predios de códigos catastrales # 2-15-27-24-000 y 2-15-27-25-000 de su propiedad, con el antes señalados permiso de construcción, alcanza un valor estimado USD \$ 50.000,00, por lo tanto se la considera una vivienda de interés social y/o prioritaria.

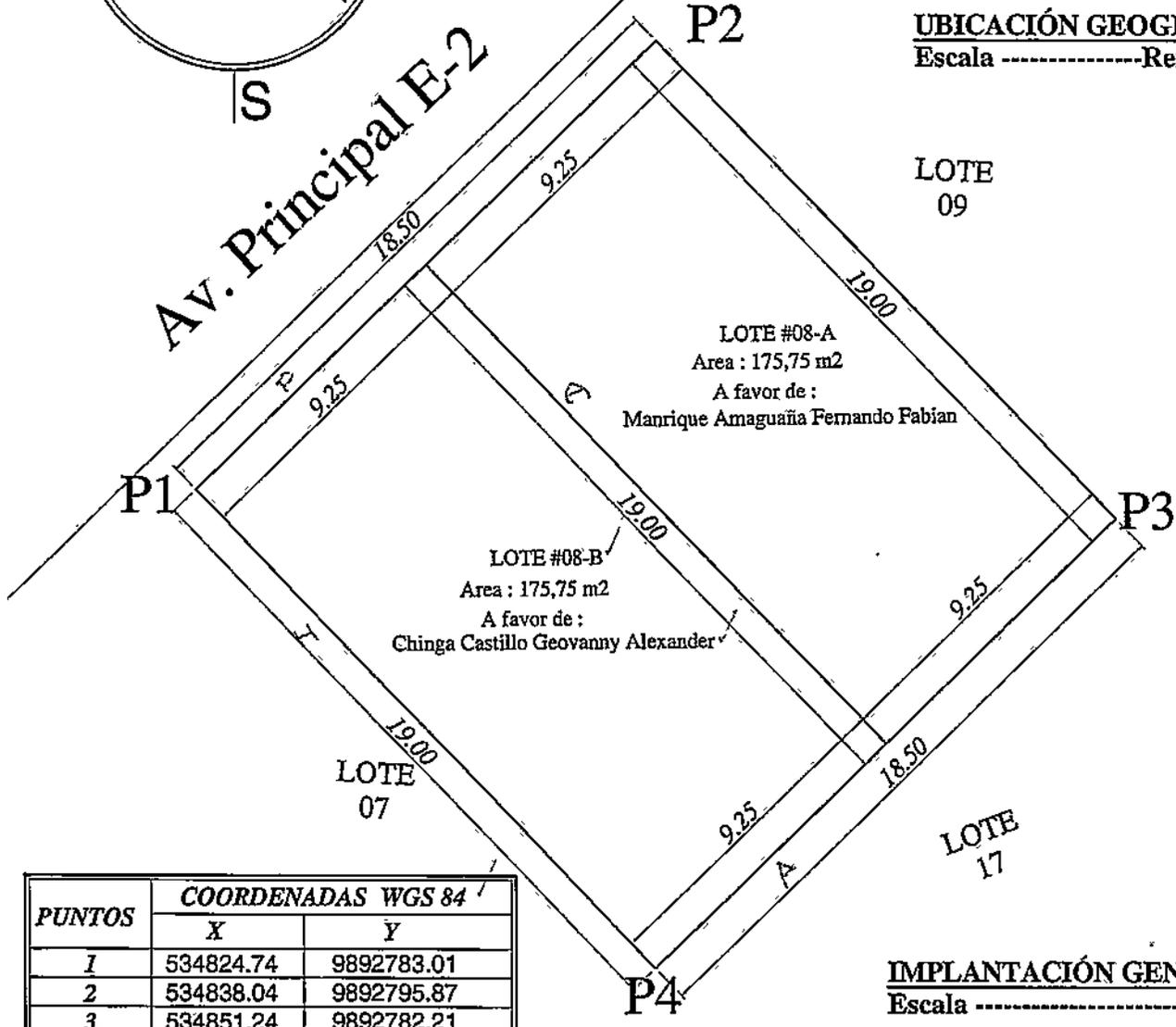
Atentamente,

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Cayo Agustín Álvarez González





UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala -----Referencial



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----- 1:250

PUNTOS	COORDENADAS WGS 84	
	X	Y
1	534824.74	9892783.01
2	534838.04	9892795.87
3	534851.24	9892782.21
4	534837.94	9892769.35

SUBDIVISION DE LOTE #08
AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 351,50 m2
AREA A DESMEMBRAR LOTE 08A A FAVOR DE MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN :175,75 m2
AREA A DESMEMBRAR LOTE 08B A FAVOR DE CHINGA CASTILLO GEOVANNY ALEXANDER :175,75 m2
AREA SOBRANTE : 0,00 m2

PROPIETARIO :
SR. CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO ✓

A FAVOR :
SR. MANRIQUE AMAGUAÑA FERNANDO FABIAN ✓
SR. CHINGA CASTILLO GEOVANNY ALEXANDER ✓

UBIACIÓN:	PROVINCIA: MANABI PARROQUIA: LOS ESTEROS SECTOR: ELEGOLE	AREA:	351,50 m2	ESCALA:	1:200	REVISIÓN Y APROBACIÓN:	DIRECTOR O RESPONSABLE:
FECHA: ENERO 2018							ARQ. MIGUEL SANCAN M. Reg. Prof: 1046-11-1066691

0000033446

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN



La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza al **SR. CHINGA CASTILLO GEOVANNY ALEXANDER**, para que celebre escritura de **COMPRAVENTA** de una parte de terreno de su propiedad, ubicado en la Ciudadela Elegolé, finzana D, Lote # 8, parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

LOTE # 8-B

Por el Frente: 9,25m. – Avenida principal E-2 ✓

Por Atrás: 9,25m. – Lote # 17 ✓

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Área a desmembrar a favor del Sr. Manrique Amaguaña Fernando Fabian ✓

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Lote # 7 ✓

Área total: 175,75m2. ✓

Manta, Marzo 22 de 2018

Arq. Juvénal Zambrano Orejuela
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
J.L.D.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondiente

NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 06 de Marzo del 2018



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621747

Dantia

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000083658

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: CARPIO BRICENO KLEVER PATRICIO Y S.P.A.
NOMBRES: CIUD. ELEGÓLE MZ-D I.P. 8-B ✓
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINGES
CAJA: 09/03/2018 12:25:14
FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

VALIDO HASTA: Jueves, 09/03/2018 ✓

3.00



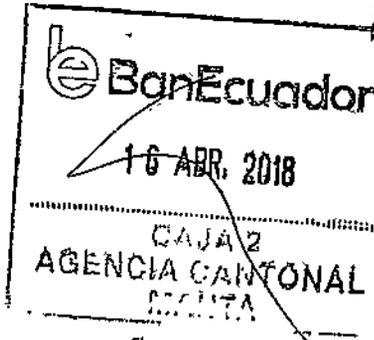
ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

0000033447

BanEcuador B.P.
16/04/2018 12:53:26 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 776794876
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - HANTA (AG.) OPERACION
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectiva: 1.00
Copias Efectivo: 0.54
IVA: 0.06
TOTAL: 1.60
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

HANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-502-000001157
Fecha: 16/04/2018 12:53:50

No. Autorización:
1504201801176818352000120565020000011572018125314

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000049109

0000033448

1491
5334



20181308005P02308

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308005P02308
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVIENGAN, LAS ASOCIACIONES, MUTUALISTAS DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA Y COOPERATIVAS DE VIVIENDA CON SUS ASOCIADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE ABRIL DEL 2018, (16:24)

OTORGANTES

OTORGADO POR:

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710915255	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309593612	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CHINGA CASTILLO GEOVANNY ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306481175	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE:

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídicas	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN

UBICACION

Provincia:	Manabí	Cantón:	MANTA	Parroquia:	MANTA
------------	--------	---------	-------	------------	-------

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 70000.00

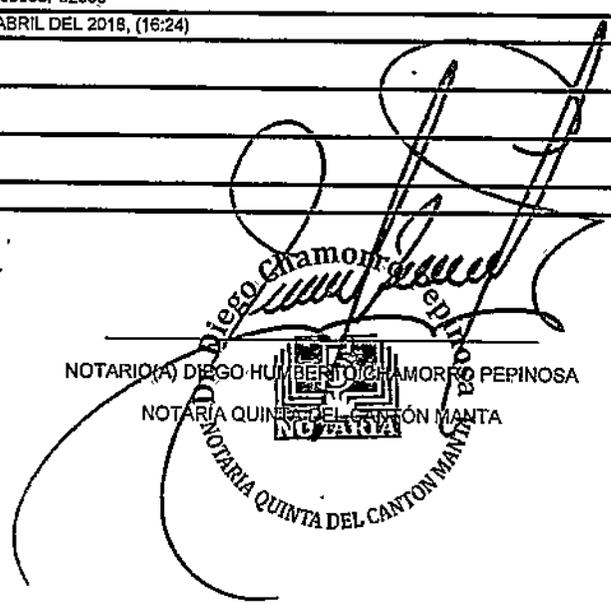
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308005P02308
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE ABRIL DEL 2018, (16:24)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	

9112.01 01

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181308005P02308
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE ABRIL DEL 2018, (16:24)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

Diego Chamorro
epinoso



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



AMERICAN
 BANKING
 CORPORATION
 A
 CORPORATION
 OF
 THE
 STATE
 OF
 NEW
 YORK



Factura: 001-002-000049249

0000033449



20181308005000359

x5

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000359

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	18 DE ABRIL DEL 2018, (13:08)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHINGA CASTILLO GEOVANNY ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306481175
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CHINGA CASTILLO GEOVANNY ALEXANDER
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306481175

OBSERVACIONES:	A PETICION DE CHINGA CASTILLO GEOVANNY ALEXANDER, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P02308 DEL 16 DE ABRIL DEL 2018
----------------	---

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000359

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	18 DE ABRIL DEL 2018, (13:08)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHINGA CASTILLO GEOVANNY ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306481175
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CHINGA CASTILLO GEOVANNY ALEXANDER
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306481175

OBSERVACIONES:	A PETICION DE CHINGA CASTILLO GEOVANNY ALEXANDER, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P02308 DEL 16 DE ABRIL DEL 2018
----------------	--

0000033450

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1283

Número de Repertorio:

2704

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1283 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1306481175	CHINGA CASTILLO GEOVANNY ALEXANDER	COMPRADOR
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	VENDEDOR
1309593612	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2152708000	63358	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	2152725000	66248	COMPRAVENTA

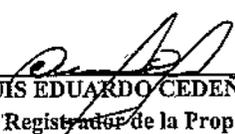
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 20-abr./2018

Usuario: lucia_vinueza


AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA,

viernes, 20 de abril de 2018

01.11.1999

1.1.1999